

Economía & Profesionales

Información las 24 horas en **CincoDías.com**

La Agencia Tributaria cambiará el criterio seguido desde 2009

Las empresas no podrán aplazar las retenciones del IRPF a partir de enero

La Agencia Tributaria emitió el pasado lunes la orden de rechazar, con carácter general, las solicitudes de aplazamiento de las retenciones de IRPF a partir de enero. Supone un cambio del criterio seguido desde 2009 y que cogerá por sorpresa a muchas empresas, que confiaban en postergar el importante pago de las retenciones que se abonan en enero y que incluyen la extra de Navidad.

JAUME VIÑAS Madrid

La facilidad de aplazar el pago de las retenciones en el IRPF ha tocado a su fin. En una instrucción interna a la que ha tenido acceso **CincoDías**, la Agencia Tributaria insta a todas las delegaciones territoriales a denegar, con carácter general, las solicitudes de las empresas para aplazar las retenciones del IRPF de sus empleados. Esta medida entrará en vigor el primero de enero de 2014 y sustituye otra orden de la Agencia Tributaria de 2009 de sentido contrario.

La legislación vigente establece que, en principio, las retenciones no son aplazables al tratarse de recursos que no pertenecen a las empresas, sino que derivan del IRPF que pagan los trabajadores. En este sentido, los empresarios actúan como intermediarios o, si se quiere, como recaudadores de la Agencia Tributaria. Sin embargo, ante los problemas de tesorería, Hacienda realizó una interpretación benévola de la ley y permitió a partir de 2009 que las compañías pudieran aplazar las retenciones con la misma facilidad con la que postergan el pago del IVA o el impuesto sobre sociedades.

La nueva instrucción fechada el 9 de diciembre indica que esa permisividad ha provocado "una cierta utilización de forma fraudulenta de la figura del aplazamiento". Hacienda entiende que la práctica seguida por muchas empresas de "solicitar de manera recurrente y sistemática el aplazamiento de deudas tri-



Cristóbal Montoro, durante su intervención ayer en el pleno del Senado. EFE

LA LEY

Hacienda argumenta que la legislación es muy clara al determinar que las retenciones no son "aplazables". La norma solo contempla dos excepciones que deberán justificarse con un informe específico. Así, se concederán aplazamientos de retenciones cuando la empresa afectada "carezca de bienes suficientes para garantizar la deuda" y el posible embargo afecte a su actividad. El otro supuesto es que la negativa al aplazamiento ponga en riesgo la supervivencia de una gran empresa, lo que perjudicaría a los ingresos del Estado.

butarias" resulta "una conducta fraudulenta y provoca graves distorsiones en la competencia".

De hecho, a partir del primero de enero de 2014, las solicitudes de aplazamiento de retenciones se entenderán "inadmitidas". Hasta ahora, la Agencia Tributaria las aceptaba o rechazaba. En este segundo caso, el contribuyente contaba con un nuevo plazo para ingresar la deuda tributaria. Es decir, pese a la negativa, se mantenía el periodo voluntario de ingreso. A partir de enero, esto cambiará. Así, con carácter general, las solicitudes para aplazar retenciones serán "inadmitidas", lo que significa que la deuda entrará automáticamente en vía ejecutiva. Por lo tanto, las empresas afectadas deberán abonar un recargo mínimo del 5% y se exponen a sufrir el embargo de bienes por parte de Hacienda. Además, cuando una compañía mantiene una deuda con Hacienda en vía ejecutiva no puede acceder a aplazamientos por otros impuestos, un problema que podría agravar aún más la tesore-

ría de las sociedades. La figura de la "inadmisión" queda recogida en la ley contra el fraude fiscal que el Gobierno aprobó en octubre de 2012 y afecta a deudas tributarias como las retenciones que, con carácter general, tienen la consideración de "no aplazables". Sin embargo, la nueva normativa no se había aplicado en la práctica.

Fuentes tributarias indican que para evitar este problema, lo mejor es que los empresarios renuncien a solicitar aplazamientos de retenciones y apunten que ya han comunicado el cambio de criterio a organizaciones de asesores fiscales. En cualquier caso, como señalan los expertos de Cánovas 1852, el despacho fiscal más antiguo de España y con sede en Gerona, el cambio de criterio llega en el peor momento posible, ya que las cuantías de las retenciones son más elevadas al incorporar la extra de Navidad. Argumentan que tendría sentido dar un plazo mayor a las empresas para adaptarse a la nueva interpretación de la Agencia Tributaria.

ATA limita al 10% el número de autónomos que se acogerá al IVA de caja

CINCO DÍAS Madrid

El presidente de la Federación de Autónomos ATA, Lorenzo Amor, aseguró ayer que el porcentaje de autónomos que se acogerá al régimen del IVA de caja no superará el 10% porque, entre otras cosas, la "inmensa mayoría" de ellos no sabe que tiene que apuntarse antes del 31 de diciembre.

En la presentación de un estudio para analizar su situación actual y sus perspectivas para 2014, Amor pidió al Gobierno que amplíe el plazo hasta el 31 de marzo, ya que si no solo se acogerá un porcentaje muy limitado de los empleados por cuenta propia que trabajan para la Administración.

El informe refleja que el 21% de los autónomos encuestados declara que se apuntará al nuevo régimen del IVA de caja (no se paga

¿2014 O 2015?

● **Uno de cada tres autónomos piensa que 2014 será un año de inflexión y la economía mejorará, mientras que el 37,1% aplaza la recuperación hasta 2015. El 27% ha realizado alguna contratación, lo que para ATA es un motivo de esperanza.**

el IVA de las facturas a Hacienda hasta que no se hayan cobrado), pero Amor afirmó que este porcentaje se reducirá a menos del 10% por las presiones de las empresas para que no se apunten a este sistema, y porque desde el Ministerio de Hacienda no se ha hecho una campaña informativa para explicar los requisitos y plazos.

De acuerdo con el estudio, más de la mitad de los encuestados ha visto caer sus ventas y disminuir su actividad en este último ejercicio y la mayoría de ellos lo achaca al repunte de la morosidad y a la imposibilidad para acceder al crédito. El informe también constata que el cierre del grifo bancario sigue siendo uno de los principales problemas del colectivo, ya que la mitad de los trabajadores por cuenta propia que solicitó un crédito a un banco este 2013 no logró dicha financiación.

Un mecanismo de liquidez cada vez más utilizado

En el año 2007, antes de la crisis económica, el importe de las solicitudes de aplazamiento de deuda tributaria no alcanzaba los 6.000 millones. En 2012, la cifra rebasó los 17.500 millones y la Agencia Tributaria recibió casi dos millones de peticiones para retrasar el pago de impuestos. Estos datos reflejan cómo los proble-

mas de liquidez se han extendido por todo el tejido empresarial.

En cualquier caso, el aumento también se explica por las mayores facilidades otorgadas por la Agencia Tributaria a la concesión de aplazamientos. Así, en 2009, se amplió de 6.000 euros a 18.000 euros el importe para postergar deuda

fiscal sin necesidad de presentar aval. Ese mismo año, se aceptó que las empresas pudieran aplazar de forma recurrente las retenciones de los trabajadores y se rebajó el tipo de interés de demora -que se aplica a la deuda tributaria- del 7% al 5%. Todas esas decisiones facilitaron la liquidez y desaparecieron hasta

niveles nunca vistos las solicitudes de las empresas. El endurecimiento de la posibilidad de aplazar las retenciones del IRPF y el hecho de que la mayoría de solicitudes serán consideradas "inadmitidas" reducirá previsiblemente en el próximo año las peticiones para demorar el pago de impuestos. La realidad es

que, para muchas empresas, especialmente las pymes, resultaba más sencillo solicitar más tiempo para abonar su deuda tributaria que acceder a una línea de crédito. La Agencia Tributaria argumenta que los aplazamientos no se idearon como un mecanismo alternativo a la financiación.